digitalizado

1-5-1-107

LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Sabemos que el niño para su desarrollo sano, integral y feliz requiere de las mejores condiciones de vida posible que la sociedad pueda brindarle. La familia, núcleo básico de esta sociedad, es el medio natural para el crecimiento y bienestar del niño y debe, por lo tanto, recibir la protección y asistencia necesaria para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad.

Pero también sabemos que el sistema socio-económico actual es discriminatorio, excluyente y condiciona el desarrollo pleno de las capacidades del niño. Desde su nacimiento, la gran mayoría de los niños chilenos sufren las limitaciones que este sistema les impone al no poder satisfacer sus necesidades básicas. La asistencia en salud es precaria, negligente y de mala calidad; muchos viven en condiciones de hacinamiento con una alimentación insuficiente y desequilibrada. En la escuela son víctima de un sistema que es funcional a la reproducción del esquema autoritario, que conlleva el bajo rendimiento, la deserción escolar y el analfabetismo adquirido. No son pocos los menores que han sufrido directa ó indirectamente en sus familias, la violencia y represión política del régimen. Es común el encarcelamiento de niños, muchos años antes de lo que permite la ley.

En este contexto la recreación es un privilegio, y el afecto una carencia. Las cifras aún no son reflejo de la real situación de la infancia, donde la vagancia, el alcoholismo, la drogadicción y la prostitución son males cada vez mayores.

No podemos decir entonces que en Chile se respetan Los Derechos del niño, pensamos que un país también se juzga a sí mismo y ante la comunidad internacional por la forma en que da prioridad al cuidado del menor, le reconoce sus derechos legales y morales, así momo los legitima, promueve y vela por su cumplimiento.

Actualmente la humanidad cuenta con la Declaración de los Derechos del Niño, como instrumento que determina lo que todos los paínes deben asegurarle al niño. Como toda declaración internacional, ésta es aceptada por los Gobiernos pero no tiene carácter obligatorio. La Declaración, que cuenta con 10 principios,fue aprobada en Naciones Unidas en 1959, y tiene como referencia el texto de la Declaración Universal de Derechos Humanos adoptada en 1948. Este instrumento internacional por sí solo no ha cambiado la realidad de violaciones de los derechos del niño, pero ha servido para aumentar la conciencia de que el niño es persona, tiene derechos y que se debe exigir su cumplimiento.

En 1979 se presenta a la comunidad internacional un proyecto de Convención sobre los Derechos del Niño. Esta propuesta pretendía definir más claramente y armonizar las normas de derechos humanos en los niños; cubrir los vacíos existentes y encauzar el resultado en un instrumento internacional obligatorio. Luego de un trabajo de 9 años se llega a un texto de consenso que debe ser presentado a la Asamblea General de Naciones Unidas en 1989, y la posterior ratificación por parte de los Gobiernos.

Se considera la Convención uno de los textos jurí-

dicos internacionales más completos. En sus 54 artículos trata detalladamente los derechos económicos, sociales,culturales, civiles y políticos del niño, que en caso de ser respetados le aseguran la vida, la dignidad, la libertad, la igualdad y el afecto para su desarrollo pleno.

Es así como la Convención por sus características obligará a modificar y perfeccionar la legislación chilena en todo lo referente a la promoción y protección de los derechos del niño.

La forma de este instrumento internacional, su ratificación y posterior implementación sólo será posible si todos los chilenos, sus organizaciones sociales, religiosas y políticas se comprometen a realizar una acción mancomunada por ello.

Ante esta necesidad urgente se constituyó el 5 de abril pasado el Grupo de Apoyo Nacional a la Convención (G.A.N.), impulsado por más de 35 organismos no gubernamentales y organizaciones de base que trabajan en favor del niño chileno.

El G.A.N. está abierto a la integración de nuevas y mayores voluntades hasta conseguir que la conciencia pública y su movilización permita que la Convención de los Derechos del Niño sea firmada y ratificada por el Estado chileno!

El Grupo de Apoyo se ha propuesto un conjunto de actividades en las que destacan la difusión a nivel local y nacional de la Convención y los derechos del niño. La realización de jornadas,foros y encuentros en poblaciones, escuelas, colegios profesionales en torno a este tema y la realid

dad del niño chileno. Se planificarán actividades que comprometan y hagan participar al máximo de niños y jóvenes en el conocimiento y la promoción de esta Convención.

Estamos concientes que la plena vigencia de los derechos del niño sólo es posible lograrla en un gobierno democrático que incorpore en su nueva institucionalidad jurídica la Declaración y la Convención de los Derechos del Niño, promueva el respeto de estos derechos, vele por su cumplimiento y destine recursos necesarios para tales efectos,

El desafío de lograr y asegurar mejores condiciones de vida para los niños de hoy y de mañana exige el compromiso ya la responsabilidad de todos.

El niño merece lo mejor, participemos en la defensa y promoción de sus derechos.

Myriam George

Santiago, junio de 1989.